



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	ACEPTA CARGO CURADOR

En respuesta al memorial que antecede (archivo 84), téngase en cuenta la aceptación que al cargo como Curador Ad-litem de Personas Indeterminadas que se crean con derechos sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, hace el abogado Gabriel Alberto Escudero Ramírez, portador de la T.P. 155.245 del CSJ.

Se lo tendrá entonces notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda (30 de junio de 2021), de conformidad con el artículo 330 del CGP. El término del traslado de la demanda comenzará a correrle a partir del día siguiente al de la notificación por estados de esta providencia, en orden a lo cual se le compartirá el expediente, a efectos que proceda a ejercer el derecho de defensa de sus representados, esto en la dirección electrónica: gabrielescudero26@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>039</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>27 de marzo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0813e079a652fdd1805f3231fba7c885280364ca6776c20dab8cf12040c6ee**

Documento generado en 24/03/2023 01:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>